



Recurrente: CORDOBA DE BALONMANO		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 26/09/2024	Acta nº: 2425/13	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: DEZA CBM vs MIRAMAR COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS MIJAS			
FECHA CELEBRACIÓN: 21/09/2024	JORNADA O SECTOR 1	FASE LIGA REGULAR	CAMPEONATO: DIVISION DE HONOR PLATA FEMENINA DIVISION DE HONOR PLATA FEM.
Resolución que se recurre: 1) Sancionar al Club CORDOBA DE BALONMANO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no designar e inscribir en Acta a persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo..			

Resolución al recurso dictada el 25/10/2024
Parte dispositiva: VISTO el recurso interpuesto por el CORDOBA DE BALONMANO , contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 26 de Septiembre de 2024, Acta 2425/13 , este Comité decreta: A) ESTIMAR el recurso interpuesto por D. MIGUEL PARDO RUIZ, actuando en nombre y representación, como Presidente del Club CORDOBA DE BALONMANO, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 26/09/2024, Acta 2425/13, revocando el mismo íntegramente. B) NOTIFÍQUESE la presente Resolución a D. MIGUEL PARDO RUIZ, significándole contra la misma cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario. C) TRASLADAR COPIA de la presente Resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que les debe ser devuelto tanto el importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), correspondiente a la sanción revocada por este Comité, como el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente mediante transferencia bancaria, al haberle sido estimado el recurso. Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, en la fecha anteriormente indicada.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el 21 de octubre de 2024, en el expediente 02/2024-25, la cual está firmada por mí y por la Presidenta de este Comité, D^a Milagros Morcillo Chaparro.

Madrid, a 25 de Octubre de 2024

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación

